



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Comisión diligencia entrega Ley 2220 de 2022
Convocante	Activos & bienes S.A.S
Convocado	Wilmar Alexander Cardona y Angie Daniela Buitrago
Radicado	05 001 40 03 001 2023 00919 00
Providencia	INTERLOCUTORIO 611
Asunto	Admite solicitud, comisiona

Toda vez que se cumplen los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en **la Carrera 84 F No 3 D-150 APTO 1916 Parqueadero 98473 Cuarto útil 96332 Loma de los Bernal del municipio de Medellín (Antioquia)**, con base en el Acta De Conciliación No. 2023 CC 00236 celebrada el 07 de febrero de 2023, y que fue arrendado por **Activos & Bienes S.A.S.** a los señores **Wilmar Alexandra Cardona Bedoya y Angie Daniela Buitrago Montes**; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, la arrendadora **Activos & Bienes S.A.S.** quien se ubica en la carrera 43 B #16-95 of. 10/11 Ed. Cámara Colombiana de la Infraestructura - Medellín, correo electrónico: gerencia@activosybienes.com, recibirá directamente el inmueble a través de su representante legal, o a través de

su apoderada la abogada Luz Verónica Jiménez Zuluaga portadora de la T.P. 320.915 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico luz.jimenez@segurosbolivar.com, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia de documento idóneo donde consten las especificaciones y linderos del bien inmueble a entregar.

Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 031 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE FEBRERO DE
2024 _____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21c45e19df35f56014ae93e81c0e1fd44dd8e98134d02d00bf71cec783f16d5**

Documento generado en 26/02/2024 09:52:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>